

ORDEN DEL DIA.

S. E. expuso: que la Comision de Gobierno lo habia manifestado, que apesar de su propósito de presentar en la sesion de hoy el dictámen sobre la propuesta para la colonizacion y navegacion de las regiones amazónicas, no estaba aún expedito, pero que si estaria para la inmediata.

El señor Mujica indicó que antes de discutirse el dictámen aludido se publicara, junto con la propuesta que le daba origen.

Despues de lo cual S. E. levantó la sesion,

Eran las 4 p. m.

Por la redaccion—

J. OCTAVIO DE OYÁGUE.

12.ª Sesion del Miércoles 24 de Julio de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

SUMARIO:—Dictámen de la Comision de Gobierno en la propuesta de D. José Flores Guerra, sobre colonizacion y navegacion de las regiones amazónicas. Aprobado sin debate.—Invitacion de la H. Cámara de Diputados para reunirse en Congreso á fin de ocuparse del dictámen de la Comision mixta de cómputo.—Se acordó que la sesion de Congreso fuera al siguiente dia.

Abierta la sesion con asistencia de 36 señor Representantes, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

De un oficio del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, sometiendo al actual Congreso Extraordinario la planta de los empleados de que debe constar la Direccion del Crédito público.

A la Comision Auxiliar de Hacienda.

De otro del señor Ministro de Justicia trascribiendo una nota del Presidente de la Corte Superior de este distrito judicial, en que indica dicho magistrado se difera para su oportunidad la declaracion que debe prestar el señor Menendez, en el juicio seguido entre D. Emilio P. Dancuart y doña Irene Vengas.

Al archivo poniéndose en conocimiento del señor Menendez.

De un dictámen de la comision de

Gobierno en la propuesta de D. José Flores Guerra sobre colonizacion y navegacion de las regiones amazónicas.

A la orden del dia.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó y puso en discusion el antedicho dictámen, cuyo tenor es como sigue:

COMISION DE GOBIERNO.

Señor:

Vuestra Comision de Gobierno ha examinado con la atencion que merece el importante asunto á que se refiere la propuesta hecha al Poder Ejecutivo por D. José Flores Guerra, sobre concesion de cuarenta leguas cuadradas de terrenos en las regiones amazónicas y consiguiente colonizacion, que habeis sometido á su deliberacion; y en su vivo deseo de que se dé al asunto una solucion pronta y eficaz, procedió á hacer de él un prolijo estudio, convencida de la imperiosa necesidad que hay de fomentar todo cuanto pueda conducir al adelanto de aquel vasto y rico territorio, cuyo progreso producirá inmensos beneficios á la Nacion entera; pero ha tenido el sentimiento de no arribar á una conclusion definitiva, por encontrar que no es llegado el caso de que ejerzais la facultad que á este respecto confiere al Congreso la ley de 4 de Noviembre de 1887, que en su artículo 6.º dispone que «el Ejecutivo celebre los contratos de esta naturaleza, y los someta á la aprobacion del Congreso, cuando la concesion exceda de mil quinientas hectareas de terrenos.»

El Poder Ejecutivo no ha ajustado, pues, contrato sobre el particular, limitándose el señor Ministro de Gobierno en su oficio de fecha 15 del corriente, á remitir la mencionada propuesta, en la que recayó un decreto supremo, ordenando la remision y pidiendo autorizacion para celebrarlo.

Como del tenor expreso y terminante de la citada ley se desprende que lo que el Ejecutivo debe someter á vuestra aprobacion, no es una propuesta, ni bases, ó cláusulas y condiciones, sino el contrato ya ajustado, es claro que, como queda dicho, aun no es llegado el caso de que, ejerciendo una atribucion legal, os ocupeis del asunto.

Por tanto:

Vuestra Comision opina que devolvais al Poder Ejecutivo la mencionada propuesta, con transcripcion de este

dictámen, como explicacion de los motivos que dan lugar á la devolucion.

Dése cuenta. Sala de la Comision. á 23 de Julio de 1889.

Jerónimo Lama—Rafael Villanueva—J. M. Diez Cansoco.

Sin debate y despues delcerse, á solicitud del señor Morote, la ley á que alude la Comision, se procedió á votar el dictámen y fué aprobado.

En esto estado se dió cuenta de un oficio, recibido á última hora, de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, invitando al Senado á reunirse en Congreso el dia de mañana, para ocuparse del dictámen de la Comision mixta de cómputo y á la vez si esta H. Cámara lo creyese conveniente, de la insistencia pendiente sobre la modificacion del artículo 1.º de la ley relativa al ferrocarril de Lima á Pisco.

Se acordó concurrir el dia inmediato á la sesion de Congreso.

Despues de lo cual S. E. levantó la sesion. Eran las 4 y 15 p. m.

Por la Redaccion—

J. OCTAVIO DE OYAGUE.

13.ª Sesion del Juéves 25 de Julio de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

SUMARIO:—No hubo asunto de que tratar.

Abierta la sesion con asistencia de 37 señores Senadores, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, participando que ha sido aprobada la redaccion de la reforma del artículo 5.º capitulo 6.º del Reglamento interior de las Cámaras.

Al archivo.

S. E. indicó: que los señores Secretarios comunicarian al Ejecutivo la aprobacion de la indicada reforma, la que principiaria á rejir, desde la sesion inmediata.

ORDEN DEL DIA.

No habiendo asunto de que ocuparse, S. E. levantó la sesion para pasar á Congreso.

Eran las 4 p. m.

Por la Redaccion—

J. OCTAVIO DE OYAGUE.

Sesion de clausura del Viernes 26 de Julio de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

SUMARIO—Aprobacion de las redacciones de que se dá cuenta en el despacho— Clausura de las sesiones públicas de la H. Cámara de Senadores en la 3.ª Legislatura extraordinaria de 1889.

Abierta la sesion con asistencia de 39 señores Senadores, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

De un oficio de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que han sido aprobadas las modificaciones introducidas en la ley sobre el papel sellado, y que en su consecuencia ha pasado el expediente á la Comision de Redaccion.

A la Comision de este nombre.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobada la resolucion pasada en revision, por la que se dispone, se entregue al artista peruano don Carlos Baca Flor, la cantidad de seis mil soles por una sola vez, para que perfeccione sus estudios profesionales en Europa.

A la Comision de Redaccion.

De tres redacciones, la una relativa á las reformas de la ley sobre el ferrocarril de Lima á Pisco; la otra referente á las modificaciones sobre la ley del papel sellado; y la tercera sobre la resolucion relativa al artista Baca Flor.

A la órden del dia las anteriores redacciones.

De tres oficios de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que han sido aprobadas las anteriores redacciones.

Al archivo.

De los mismos, comunicando que en este momento se han clausurado las sesiones públicas de esa H. Cámara.

Al archivo.

ORDEN DEL DIA.

Sucesivamente y sin debate fueron aprobadas las siguientes redacciones de que se dá cuenta en el despacho:

COMISION DE REDACCION.

El Congreso etc.

Considerando:

Que el ferrocarril de Lima á Pisco no ha podido llevarse á efecto, á causa de las restricciones establecidas en las le-